

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-55
		<b>VERSIÓN</b>	00
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	15/01/2024
		<b>FECHA APROB</b>	15/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14	

<b>DIRIGIDO A (ordenador del gasto)</b>	DIANA MILENA VILA FLOREZ Jefe Oficina de Contratación
<b>SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS</b>	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico – Dirección de Turismo
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	11 de agosto de 2025
<b>RESPONSABLE TÉCNICO</b>	LAURA MARCELA SEPULVEDA GOMEZ

**ALCANCE DE LA NECESIDAD**

<b>DESCRIPCION</b>	<p>El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado.</p> <p>Para el cumplimiento de dicho encargo legal y constitucional, se ha diseñado la estructura administrativa del ente territorial, como se evidencia en el Decreto municipal No. 261 del 2022, expedido por el Alcalde de Floridablanca en uso de atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, alineando la estructura municipal, precisamente para acompañar todas las estructuras diseñadas para la satisfacción de las mencionadas finalidades. En virtud de ello se deshilvana una pluralidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su desarrollo es significativo.</p> <p>Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al Dr. José Fernando Sánchez Carvajal, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las Secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.</p> <p>La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:</p> <p><i>“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas</i></p>
--------------------	--



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO**

GC-F-55

**VERSIÓN**

00

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**FECHA ELAB**

15/01/2024

**FECHA APROB**

15/01/2024

**PROCESO:** GESTION DE LA CONTRATACIÓN

**TRD**

103-14

*residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Que la Ley 1551 de 2012” por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” en su artículo 6°, numeral 11, menciona como una de las funciones de los Municipios, la siguiente: promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de competencia y funciones, desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de “Promover, coordinar y ejecutar la gestión económica del municipio de acuerdo con los lineamientos, políticas, normatividad y competencias municipales con miras a contribuir con el desarrollo económico del municipio, a través de la formulación y ejecución de estrategias en pro del apalancamiento económico en los sectores: empresarial, agropecuario, industrial, turístico, apoyo a las pequeñas y medianas empresas, generación de empleo y emprendimiento, que conlleven a mejorar el posicionamiento económico del municipio”, y por lo tanto, demanda satisfacer la necesidad consistente en realizar y/o apoyar en la en la identificación y creación la red de aliados para fortalecer los servicios de educación informal en asuntos turísticos a jóvenes como informadores y/o promotores turísticos del municipio de Floridablanca, así como en el posicionamiento del Municipio de Floridablanca como destino turística.

Es por ello que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y para ejecutar las políticas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del municipio de Floridablanca; se dispuso el Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL TURISMO A TRAVES DE LA ESTRATEGIA FLORIDABLANCA DISTINO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”, SEPMI: 2024682760029, línea estratégica: “Floridablanca productiva”, dentro del programa: “Productividad y competitividad de las empresas colombianas”, insertos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “FLORIDABLANCA EN ORDEN”.

El turismo, desde el inicio de su crecimiento exponencial a nivel mundial en la década de los años cincuenta del siglo XX, se ha convertido en un actor importante en la economía global, pero también ha ocasionado impactos ambientales y sociales no siempre positivos, que ha llevado a que organismos de carácter multilateral y autoridades nacionales contribuyan a la masificación de buenas prácticas y a la reglamentación de



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO**

GC-F-55

**VERSIÓN**

00

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**FECHA ELAB**

15/01/2024

**FECHA APROB**

15/01/2024

**PROCESO:** GESTION DE LA CONTRATACIÓN

**TRD**

103-14

esta actividad.

A nivel mundial la Organización Mundial de Turismo adscrita al sistema de las Naciones Unidas es su principal referente. En el ámbito nacional El Viceministerio de Turismo perteneciente al Ministerio de Comercio Industria y Turismo es la entidad que *“acuerda, ejecuta y evalúa la política turística, así como los planes y programas derivados de ésta, en conjunto con las entidades competentes de los sectores público y privado, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos y promover el turismo doméstico y receptivo”*.

La OMT, como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, y ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas.

Las prioridades de la OMT son:

- a) Integrar sistemáticamente el turismo en la agenda global
- b) Mejorar la competitividad turística en ámbitos como la planificación turística, las estadísticas y las tendencias del mercado, el desarrollo sostenible del turismo, el marketing y la promoción, el desarrollo de productos y la gestión de riesgos y de crisis.
- c) promover el desarrollo sostenible del turismo,
- d) impulsar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y al desarrollo, e) fomentar el conocimiento, la enseñanza y la capacitación
- f) forjar asociaciones con el sector privado, con organizaciones regionales y locales de turismo, con instituciones docentes e investigadoras, con la sociedad civil y con el sistema de las Naciones unidas para construir un sector turístico más sostenible, responsable y competitivo

Dado el potencial de desarrollo y proyección internacional que tienen el turismo y la producción agropecuaria, podría ser beneficioso para la región enfocar esfuerzos en el fortalecimiento de estos sectores, tanto en términos de inversión en capital humano como en la promoción de políticas que impulsen su crecimiento sostenible.

Según el Global Plan Santander, un plan realizado con el fin de incrementar los niveles de internacionalización y aumentar la competitividad y productividad en la región, presenta el café, el cacao, el limón y la piña como productos potenciales para impulsar el desarrollo y la internacionalización de la región, así como el servicio de turismo. Enfocarse en aumentar el capital humano y la productividad en estos sectores clave puede tener un impacto significativo en el crecimiento económico y la proyección internacional de Santander. El fortalecimiento de la empleabilidad y la capacitación laboral en estos sectores, además de abrir oportunidades para la exportación puede impulsar la economía local.

El comercio, la industria y el turismo son fundamentales para fortalecer la competitividad y proyectar la internacionalización de una región al generar oportunidades económicas, promover intercambios comerciales internacionales y aumentar su visibilidad en el escenario global. El índice de Competitividad Departamental y el Índice de Internalización



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO**

GC-F-55

**VERSIÓN**

00

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**FECHA ELAB**

15/01/2024

**FECHA APROB**

15/01/2024

**PROCESO:** GESTION DE LA CONTRATACIÓN

**TRD**

103-14

son indicadores que han permitido la visualización de las fortalezas y debilidades que tiene el departamento.

La relación del turismo con una gran variedad de actividades económicas ha fomentado el interés en medir su contribución económica, principalmente en los lugares visitados, y en evaluar su interdependencia con otras actividades sociales y económicas. Por esta razón, una serie de países y organizaciones internacionales han participado en la elaboración de conceptos, marcos, bases de datos y técnicas para hacer posible esta medición.


En virtud de lo anterior y en procura que el municipio de Floridablanca sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial de esta dependencia, siendo indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario a través de profesionales, profesionales especializados, técnicos, tecnólogos, bachilleres y personal de apoyo.

Así las cosas, la Prestación del servicio objeto del contrato, implica el desarrollo de diversas actividades con diferentes niveles de complejidad, que hacen parte del giro ordinario de las funciones de la Entidad para el cumplimiento de sus deberes pero que su especificidad requiere de conocimientos y experiencia en manejo de proyectos, motivo por el cual se hace necesario el apoyo especial y transitorio de recurso humano calificado, que posea preparación académica, experiencia específica relacionada y tenga un alto grado de responsabilidad, que contribuyan con sus quehaceres a satisfacer de manera eficiente estas necesidades específicas de la entidad.

Debe resaltarse que los empleos de planta de la Alcaldía Municipal de Floridablanca son insuficientes conforme al Decreto municipal No. 0178 del 16 de mayo de 2019 *“por medio del cual se adopta la planta de empleos para la administración central del municipio de Floridablanca, Santander”* y al Decreto municipal No. 261 del 2022 *“por medio del cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de persona de la administración central del municipio de Floridablanca”*, los cuales no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines.

Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta oficina gestora y a la Administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En atención a que esta Dependencia exige efectuar actividades propias para satisfacer la necesidad previamente descrita, es preciso contratar los servicios de una persona natural idónea titulada en Profesional en NEGOCIOS INTERNACIONALES - MERCADEO INTERNACIONAL – ECONOMIA Y/O AFINES y título de especialización en gestión estratégica de proyectos, que cuente con experiencia profesional mínima de

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-55
		<b>VERSIÓN</b>	00
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	15/01/2024
		<b>FECHA APROB</b>	15/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		<b>TRD</b>	103-14

	treinta y seis (36) meses en el sector público o privado para la prestación de los servicios correspondientes al objeto, actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.
<b>OBJETO PROPUESTO</b>	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ENCAMINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL A LOS OPERADORES TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”</b>
<b>OBLIGACIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la estructuración, formulación, actualización, seguimiento, ajustes, radicación y seguimiento de los proyectos solicitados por la Secretaria, de acuerdo a la documentación técnica establecida por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio.</li> <li>2. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y la elaboración de informes de avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal de la Secretaria.</li> <li>3. Apoyar el seguimiento de la ejecución financiera de los contratos y/o convenios suscritos por la Secretaría en el marco de los proyectos.</li> <li>4. Apoyar y dar acompañamiento a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico en los procesos que se lleven a cabo en el ejercicio de sus funciones y/o en los que requieran su desempeño, preparación y/o experiencia.</li> <li>5. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.</li> <li>6. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.</li> </ol>
<b>PLAZO</b>	CUATRO (04) DE MESES
<b>PERFIL</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b> Título profesional en NEGOCIOS INTERNACIONALES - MERCADEO INTERNACIONAL – ECONOMIA Y/O AFINES y título de especialización en gestión estratégica de proyectos.</p> <p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> mínima de treinta y seis (36) meses en el sector público o privado para la prestación de los servicios correspondientes al objeto, actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.</p>

<b>ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:</b>	<p>De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF.</p> <p>En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un</p>
---	---



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO**

GC-F-55

**VERSIÓN**

00

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**FECHA ELAB**

15/01/2024

**FECHA APROB**

15/01/2024

**PROCESO:** GESTION DE LA CONTRATACIÓN

**TRD**

103-14

documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02)":

*"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

*La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto".*

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Municipal de Floridablanca por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc.

Así mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil descrito en los numerales que preceden, en el desempeño de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo anterior, se ha calculado el valor de los honorarios.

La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025.


Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.).




**VALOR:**

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)

**FORMA DE PAGO:**

Forma de pago: Será en CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-55
		<b>VERSIÓN</b>	00
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	15/01/2024
		<b>FECHA APROB</b>	15/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		<b>TRD</b>	103-14

	<b>PARAGRAFO:</b> El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.	
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045.144 - Servicio de educación informal en asuntos turísticos (3502045)-Servicio de educación informal en asuntos turísticos a operadores en temas de competitividad, mercadeo, y turismo sostenible, entre otros.	
<b>TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>INVERSIÓN X</b>
<u><b>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</b></u>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	
<b>PROGRAMA</b>	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	144. Servicio de educación informal en asuntos turísticos a operadores en temas de competitividad, mercadeo, y turismo sostenible, entre otros. (350204500)	
<b>SEPMI</b>	2024682760029	
<b>CODIFICACIÓN UNSPSC</b>	80111600	
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS</b>	1423	
<u><b>RESPONSABLES</b></u>		
<b>FIRMA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO</b>	 <b>ADRIANA XIMENA CARRERO URIBE</b>	
<b>FIRMA JEFE OFICINA GESTORA</b>	 <b>LAURA MARCELA SEPULVEDA GOMEZ</b>	
<b>FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TECNICO Y JURIDICO</b>	 <b>SERGIO ALEJANDRO RONDEROS GALVIS</b> Abogado CPS	